



Consejo de la Prensa Peruana

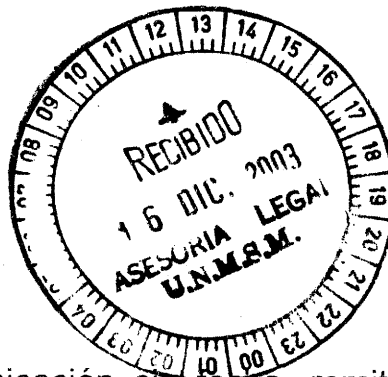
28-03

San Isidro, 12 de diciembre de 2003



Señor Doctor

Jairo Cieza Mora  
Apoderado de la Universidad Nacional  
Mayor de San Marcos  
Ciudad



De nuestra mayor consideración:

Hacemos referencia a su atenta comunicación sin fecha, remitida en relación con expediente 28-03 procesado ante este Tribunal.

Después de apreciar su contenido, cumplimos con transmitir a Usted el parecer del Tribunal en el sentido de que la infracción que atribuyen al diario La Nación, en el sentido de no cumplir con la obligación de consignar el nombre de su director, dado que el que figura en la publicación corresponde a persona inexistente, es en esencia un problema de índole legal que debe ser procesado en la vía correspondiente.

El Tribunal entiende que su competencia no alcanza para el conocimiento de ese tipo de cuestiones, máxime si la referida publicación no integra el Consejo de la Prensa Peruana.

Por tales razones, el Tribunal ha declinado conocer de su denuncia.

Aprovechamos la ocasión para reiterarle las seguridades de nuestra especial consideración.

Atentamente

**MARIO PASCO COSMOPOLIS**  
Presidente del Tribunal de Ética  
del Consejo de la Prensa Peruana